



**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD
FINANCIERA
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2016**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental

MARTHA CECILIA LÓPEZ LANDÍNEZ
Profesional Universitario

Arauca, junio 1 de 2017



Contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO	8
1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA	8
1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca.....	8
1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita.....	9
1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte	9
1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul	10
1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón	10
1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena	11
1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame	11
1.1.8. Límite de Gastos Consolidado	12
1.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL	13
1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca	13
1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita	14
1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte	15
1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul.....	17
1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón	18
1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena.....	19
1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame	20
1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado.....	21
2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO	23
2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2016	23
2.1.1. Ingresos	23
2.1.2. Gastos.....	24
2.1.3. Ahorro /Desahorro Corriente.....	24
2.1.4. Déficit / Superávit total	24
2.1.5. Deuda	24
2.1.6. Indicadores Financieros.....	25
2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2016	26



2.2.1.	Ingresos	26
2.2.2.	Gastos.....	26
2.2.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	26
2.2.4.	Déficit / Superávit total	26
2.2.5.	Deuda	27
2.2.6.	Indicadores Financieros.....	27
2.3.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2016.....	28
2.3.1.	Ingresos	28
2.3.2.	Gastos.....	29
2.3.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	29
2.3.4.	Déficit / Superávit total	29
2.3.5.	Deuda	29
2.3.6.	Indicadores Financieros.....	30
2.4.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2016	31
2.4.1.	Ingresos	31
2.4.2.	Gastos.....	31
2.4.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	31
2.4.4.	Déficit / Superávit total	31
2.4.5.	Deuda	32
2.4.6.	Indicadores Financieros.....	32
2.5.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2016.....	33
2.5.1.	Ingresos	33
2.5.2.	Gastos.....	34
2.5.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	34
2.5.4.	Déficit / Superávit total	34
2.5.5.	Deuda	34
2.5.6.	Indicadores Financieros.....	35
2.6.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVENA, VIGENCIA 2016	36
2.6.1.	Ingresos	36
2.6.2.	Gastos.....	36



2.6.3.	Ahorro /Desahorro Corriente	36
2.6.4.	Déficit / Superávit total	36
2.6.5.	Deuda	37
2.6.6.	Indicadores Financieros.....	37
2.7.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2016	38
2.7.1.	Ingresos	38
2.7.2.	Gastos.....	39
2.7.3.	Ahorro /Desahorro Corriente.....	39
2.7.4.	Déficit / Superávit total	39
2.7.5.	Deuda	39
2.7.6.	Indicadores Financieros.....	40
2.8.	DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2016	41
2.8.1.	Magnitudes Financieras	41
2.8.2.	Indicadores de Desempeño Fiscal	42
3	RESULTADOS Y CONCLUSIONES	43
3.1	MUNICIPIOS DE ARAUCA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y SARAVERENA	43
4	RECOMENDACIONES	45
4.1	RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y SARAVERENA:.....	45
4.2.1.	Propuesta para la Disminución de los Gastos del Concejo Municipal	45



INTRODUCCIÓN

El Decreto 4515 de 2007, asigna a las Secretarías de Planeación Departamental realizar la evaluación sobre la viabilidad financiera de los municipios; en ese sentido el Departamento de Arauca realizó la evaluación para la vigencia 2016, la cual debe ser presentada al Gobernador y a la Asamblea del Departamento.

Es de mencionar la importancia que tienen los resultados de ésta evaluación, sobre por cuanto los municipios quedan obligados a dar cumplimiento de los límites de gastos previstos en los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, y en caso de incumplimiento, la Asamblea Departamental procederá a ordenar a dichos municipios la adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero y en caso de continuar el incumplimiento, a fusionarlos con otra entidad territorial.

Este informe permite a los Alcaldes conocer el estado de la situación financiera de sus municipios a 31 de diciembre de 2016 y a la vez incluye elementos que orientan a las administraciones municipales para implementar las acciones necesarias a fin de recuperar su viabilidad financiera y evitar así desaparecer como entidad territorial.

La evaluación de la viabilidad financiera 2016, se realizó con base en el reporte definitivo de las ejecuciones presupuestales de los municipios en el sistema de información Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más la complementaria que fue requerida por esta dependencia a los mismos, en el transcurso de la evaluación.

En la presente evaluación, realizada para la vigencia 2016, se consideraron además para todos los municipios a manera de referencia los datos desde 2010.

Para el año 2016, todos los municipios dieron cumplimiento a los límites de gasto del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, sin embargo algunos de ellos incumplieron el Artículo 10 de la misma ley, al haber realizado transferencias al Concejo Municipal, en valor superior de lo permitido.

Por lo tanto a los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena que superaron el límite de transferencias al Concejo Municipal, se les ordena revisar el presupuesto de la actual vigencia y realizar los ajustes antes de iniciar el cuarto trimestre del presente año, con el fin de que para la presente vigencia, se encuentren en situación de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

El documento técnico consta de cuatro capítulos: En el primero, se calcula y analiza el cumplimiento de límites de gastos de funcionamiento de los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 para todos los municipios, realizando al final la consolidación de los mismos. En el



segundo se presenta el análisis financiero de los siete municipios. En el tercero, se presentan los resultados y conclusiones. En el cuarto, se establecen recomendaciones puntuales para los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, que a la vez serán un aporte positivo para todos los municipios en aras de recuperar y/o mantener su viabilidad fiscal y financiera.

Es de mencionar que al terminar la presente vigencia, los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena aún no han ajustado a los límites de gastos de funcionamiento, la Asamblea decidirá la fusión con otro u otros municipios del Departamento. (Ley 617/2000, art. 19 Ley 136/94, art. 20).

En la evaluación de Viabilidad Financiera 2016 se contó con la participación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, mediante el reporte de información solicitada.

Todos los datos utilizados procedieron de las administraciones municipales, quienes son las responsables directas de la veracidad y oportunidad de su contenido.



1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP diseñó la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT.

En la presente evaluación, la Gobernación de Arauca consultó mediante el SISFUT la información reportada por los municipios a través-FUT- del cuarto trimestre, con corte definitivo: 31/12/2016, así como con la demás información enviada por los municipios a la Secretaría de Planeación Departamental.

Durante el proceso de evaluación, se procedió a realizar el cálculo de los diferentes indicadores, según los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D) y Gastos de Funcionamiento reportados por los municipios, y los límites máximos de gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías, para determinar el cumplimiento de los indicadores contemplados en los Artículo 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, comparándose con los límites previstos establecidos para cada una de las categorías municipales establecidas por dicha Ley.

8

Teniendo en cuenta que todos los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categorías 4 a 6, su límite máximo de gastos de funcionamiento es el 80% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA

En primera instancia, se deben calcular los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de cada municipio y luego evaluar el cumplimiento de límites de Gastos de Funcionamiento de las alcaldías.

A continuación tenemos los resultados de cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para cada uno de los municipios y su consolidado.

1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene el siguiente resultado:



Tabla 1. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUCA, 2016

MUNICIPIO	ARAUCA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	18.442
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	12.851
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	14.754
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	69,68%
Categoría	4
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 69,68%.

Al haber obtenido un indicador inferior del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 2. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUQUITA, 2016

MUNICIPIO	ARAUQUITA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	5.794
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	4.282
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	4.636
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	73,90%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 73,90%.

Al haber obtenido un indicador inferior del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:



Tabla 3. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL MUNICIPIO CRAVO NORTE, 2016

MUNICIPIO	CRAVO NORTE
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	1.274
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	866
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	1.019
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	67,95%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 67,95%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 4. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO DE FORTUL, 2016

MUNICIPIO	FORTUL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	2.042
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	1.433
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	1.633
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	70,21%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 70,21%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:



Tabla 5. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, 2016

MUNICIPIO	PUERTO RONDÓN
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	1.022
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	595
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	818
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	58,19%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 58,19%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

11

Tabla 6. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE SARAVENA, 2016

MUNICIPIO	SARAVENA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	5.363
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	3.419
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	4.290
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	63,76%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 63,76%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:



Tabla 7. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE TAME, 2016

MUNICIPIO	TAME
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2016	4.910
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016	3.755
FUNCIONAMIENTO 2016 (LEY 617) DEST.	3.928
CALCULO DEL INDICADOR: FUN16/ICLD16	76,48%
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2016 fue de 76,48%.

Al haber obtenido un indicador inferior al 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.8. Límite de Gastos Consolidado

La siguiente tabla muestra los gastos de funcionamiento del nivel central como porcentajes de los ingresos corrientes de libre de destinación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame entre 2008 y 2016.

12

Tabla 8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 617 DE 2000
VIGENCIAS 2008 – 2016

Municipio	Categoría	Límite de gasto (%)	Indicador Ley 617 de 2000 (%)									Cumple 2016 SI o NO
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	015	2016	
Arauca	4	80	73,56	81,2	88,18	58,2	68,8	63,68	62,28	65,67	69,68%	SI
Arauquita	6	80	67,27	78,72	83,81	83,2	85,5	57,16	91,30	76,32	73,90%	SI
Cravo Norte	6	80	66,5	67,36	64,66	65	50,0	56,57	56,92	67,74	67,95%	SI
Fortul	6	80	84,5	64,14	60,00	56,8	61,3	51,81	59,96	63,22	70,21%	SI
Puerto Rondón	6	80	61,08	56,7	56,73	59,4	59,2	70,16	64,82	70,38	58,19%	SI
Saravena	6	80	86,26	121,16	78,56	79,8	70,4	51,62	50,58	49,94	63,76%	SI
Tame	6	80	67,71	65,65	64,09	60,1	59,7	63,94	57,60	101,74	76,48%	SI

En la vigencia 2016, el resultado promedio del indicador de límites de gastos del nivel central fue 68,69%, siendo inferior al obtenido en 2015 que fue de 70,22%, puede observarse que los municipios de: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame obtuvieron un resultado inferior del 80%.

En general los municipios que obtuvieron en 2016 menos de 80%, tuvieron variaciones en la proporción de gastos de funcionamiento de la alcaldía respecto de los ejecutados en la



vigencia 2015: Los municipios que redujeron dicha proporción fueron Arauquita que pasó de 76,32% a 73%, 90%, Puerto Rondón que pasó de 70,38% a 58,19% y Tame que pasó de 101,74% a 76,48%. A su vez, los municipios que aumentaron la proporción fueron Arauca que pasó de 65,67% a 69,68%, Cravo Norte que pasó de 67,74% a 67,95%, Fortul que pasó de 63,22% a 70,21%, Saravena que pasó de 49,94% a 63,76%.

El municipio de Tame que en la vigencia anterior incumplió el límite de gastos, para 2016 logró dar cumplimiento al límite de ley al obtener un indicador del 76,48%.

De lo anterior, se concluye que para el nivel central en el año 2016:

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame cumplieron con los límites de gastos de funcionamiento establecidos en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Utilizando la información complementaria entregada a ésta dependencia por los municipios y la contenida en la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar via web, la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT, se debe calcular el cumplimiento de gastos en cuanto a las transferencias realizadas a las Personerías, Concejos y Contralorías Municipales.

13

Teniendo en cuenta que los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categoría 4 al 6, no cuentan con Contraloría, sin embargo el ejercicio también se realiza para dicho ente de control.

Los resultados de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se presentan a continuación para cada uno de los municipios y al finalizar se consolida y analizan los resultados.

1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 9. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009) CALCULO MUNICIPIO ARAUCA VIGENCIA 2016	
No. de Concejales	15
Categoría	4
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	180.093



Tabla 9. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009) CALCULO MUNICIPIO ARAUCA VIGENCIA 2016	
Honorarios Monto máximo	243,1
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	276,6
Monto Total Máximo Concejo	519,8
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	579,9
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000 CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016		ARAUCA
SALARIO MÍNIMO 2016		689.454
Personería SMLM		280
Límite Personería		193,0
Transferencia Personería Municipal		193,0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA		CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000 CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016		ARAUCA
APORTES MÁXIMOS % ICLD		-
VALOR APOSITE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)		-
Transferencia efectuada		-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA		NO APLICA

14

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 10. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	519,8	579,9	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	193,0	193,0	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.



Tabla 11. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	ARAUQUITA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109,585
Honorarios Monto máximo	128,2
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	86,9
Monto Total Máximo Concejo	215,1
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	194,8
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	ARAUQUITA
SALARIO MÍNIMO 2016	689.454
Personería SMLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	99,0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	ARAUQUITA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 12. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	215,1	194,8	CUMPLE
Transferencias a Personerías	194,8	99,0	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo y Personería Municipal en valor INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte



A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 13. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

TABLA LIMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL	
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	CRAVO NORTE
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109,585
Honorarios Monto máximo	69,0
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	19,1
Monto Total Máximo Concejo	88,1
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	90,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	CRAVO NORTE
SALARIO MÍNIMO 2016	689.454
Personería SLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	99,4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	CRAVO NORTE
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 14. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2016

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	88,1	90,6	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	103,4	89	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.



1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 15. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	FORTUL
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	66
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109.585
Honorarios Monto máximo	128,2
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	30,6
Monto Total Máximo Concejo	158,8
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	159,8
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	FORTUL
SALARIO MÍNIMO 2016	689.454
Personería SMLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	103,4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	FORTUL
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 16. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	158,8	159,8	CUMPLE
Transferencias a Personerías	103,4	103,4	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.



Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 17. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	PUERTO RONDÓN
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109.585
Honorarios Monto máximo	69,0
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	15,3
Monto Total Máximo Concejo	84,4
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	104,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

18

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	PUERTO RONDÓN
SALARIO MÍNIMO 2016	689.454
Personería SMLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	98,4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	PUERTO RONDÓN
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 18. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	84,4	104,6	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	103,4	98,4	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA



Al haber realizado una transferencia al Concejo SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 19. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVERENA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	SARAVERENA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109,585
Honorarios Monto máximo	128,2
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	80,4
Monto Total Máximo Concejo	208,7
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	217,2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	SARAVERENA
SALARIO MÍNIMO 2016	689.454
Personería SMLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	99,7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	SARAVERENA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:

Tabla 20. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVERENA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	208,7	217,2	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	103,4	99,7	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	CUMPLE



Al haber realizado una transferencia al Concejo SUPERIOR del aporte máximo permitido, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2016.

Tabla 21. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	TAME
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	109.585
Honorarios Monto máximo	128,2
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	73,6
Monto Total Máximo Concejo	201,9
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	197,2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	TAME
SALARIO MINIMO 2016	689.454
Personería SMLM	150
Límite Personería	103,4
Transferencia Personería Municipal	103,3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2016	TAME
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APOORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2016 fue el siguiente:



Tabla 22. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	201,9	197,2	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	103,4	103,3	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Al haber realizado una transferencia a la Personería Municipal INFERIOR O IGUAL del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado

A continuación se presentan los resultados consolidados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para los municipios del Departamento de Arauca en las vigencias 2009 a 2016.

Tabla 23. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 617 DE 2000- TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

MUNICIPIO	2009			2010			2011		
	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Arauquita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Saravena	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	

MUNICIPIO	2012			2013			2014		
	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Arauquita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Saravena	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	



MUNICIPIO	2015			2016		
	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Araucuita	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	
Cravo Norte	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	
Puerto Rondón	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	
Saravena	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	
Tame	INCUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	

Para el Concejo Municipal en la vigencia 2016, los municipios de Araucuita Y Tame cumplen y los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena no cumplen.

Para la Personería Municipal, se observa que para el año 201 los municipios de Arauca, Araucuita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena y Tame, dieron cumplimiento a los límites de gasto.

De acuerdo con la categoría municipal, ninguno de los municipios del Departamento tiene Contraloría, por lo que no deben realizar transferencias a dicha entidad.



2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Los datos consignados en la presente evaluación obedecen al filtro de la metodología del sistema de OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA (OEC).

Mediante la utilización del sistema OEC, se presentan las ejecuciones presupuestales filtradas, de manera que permitan a las administraciones municipales realizar una toma de decisiones acorde con las posibilidades reales que tiene cada uno.

Comprende el análisis de ingresos (corrientes y de capital), gastos (corrientes y de capital), ahorro/desahorro corriente, déficit/superávit total y deuda, complementado con indicadores como la autofinanciación del funcionamiento, la magnitud de la deuda, la dependencia de los recursos propios, la magnitud de la inversión y la capacidad de ahorro.

Para efectos de lo anterior, se tomaron las cifras reportadas por los municipios en el FUT, más la comunicada por cada municipio respecto de los indicadores.

Toda la información de dinero, consignada en el presente capítulo se maneja en millones de pesos.

23

2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2016

Para la vigencia 2016 el municipio de Arauca dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento, tanto del nivel central como de los órganos de control, lo que muestra que ha implementado acciones que le permiten mantener la viabilidad financiera.

2.1.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$ 144.571, millones en 2016, de los cuales el 80,08% estuvo representado en los ingresos de capital y el 19,92% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$ 115.778 millones, de los cuales estuvieron el 30,61% Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$28.794 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$ 24.790 millones.



2.1.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$118.350 millones, de los cuales el 88,25% constituyó los gastos de capital y el 7,92%% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$104.445 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$13.905 millones.

2.1.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó un ahorro corriente de \$14.889 millones.

2.1.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$22.222 millones.

2.1.5. Deuda

El municipio no reportó tener deuda adquirida.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 24. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2016 (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	144.571
1. INGRESOS CORRIENTES	28.794
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	24.790
1.1.1. PREDIAL	1.583
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	10.067
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	976
1.1.4. OTROS	12.164
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.106
1.3. TRANSFERENCIAS	1.898
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.800
1.3.2. OTRAS	98
GASTOS TOTALES	118.350
2. GASTOS CORRIENTES	13.905
2.1. FUNCIONAMIENTO	13.905
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	8.892
2.1.2. GASTOS GENERALES	4.589
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	424
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	14.889
4. INGRESOS DE CAPITAL	115.778



CUENTA	2016
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	35.436
4.3. COFINANCIACIÓN	88
4.4. OTROS	33.059
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	104.445
5.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	37.901
5.2. RESTO INVERSIONES	66.544
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	26.222
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	47.195
7.1. CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPÓSITOS, OTROS	47.195

2.1.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente, se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador sobre de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 69,68%, encontrándose en situación de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** El indicador de saldo de la deuda representa 0,00% de los ingresos totales.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 24,51% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios (conocidos como los ingresos propios) del municipio apenas representaron el 17,15% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 88,25%% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio una capacidad mínima de ahorro, en términos corrientes.

25

TABLA 25. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. 2010 - 2016

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	88,18	0,00	75,88	89,910	86,90	35,64
2011	58,18	0,00	73,22	90,74	89,88	51,30
2012	68,75	-	52,50	94,27	82,85	63,94
2013	63,68	-	36,38	21,56	85,72	0,01



Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2014	62,28	-	24,45	16,43	92,07	0,06
2015	65,67	0,00%	19,01%	16,66%	92,08%	0,06%
2016	69,68%	0,00%	24,51%	17,15%	88,25%	0,05%

2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2016

Para la vigencia 2016 el municipio de Arauquita dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento, tanto del nivel central como de los órganos de control, lo que muestra que implementó mecanismos para ajustar sus gastos de funcionamiento a sus posibilidades reales de financiamiento.

2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$54.516 millones en 2016, de los cuales el 82,86% estuvo representado en los ingresos de capital y el 17,14% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$45.172 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales 626,02% de los mismos.

26

Los ingresos corrientes fueron de \$9.345 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$4.884 millones.

2.2.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$49.209 millones de los cuales el 94,95% constituyó los gastos de capital y el 9,05% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$44.753 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$4.455 millones.

2.2.3. Ahorro / Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó un ahorro corriente de \$ 4889 millones.

2.2.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de \$5.308 millones.



2.2.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2016 (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	54.516
1. INGRESOS CORRIENTES	9.345
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.884
1.1.1. PREDIAL	310
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.003
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	128
1.1.4. OTROS	3.443
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.595
1.3. TRANSFERENCIAS	866
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	859
1.3.2. OTRAS	7
GASTOS TOTALES	49.209
2. GASTOS CORRIENTES	4.455
2.1. FUNCIONAMIENTO	4.455
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	3.182
2.1.2. GASTOS GENERALES	688
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	586
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	4.889
4. INGRESOS DE CAPITAL	45.172
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	28.018
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	12.306
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	44.753
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	8.676
5.1.1.2. OTROS	36.077
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	5.308
7. FINANCIAMIENTO	4.848
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	4.848

2.2.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente se presentan los indicadores financiero más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.



- **Autofinanciación del Funcionamiento(gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 73,90%, dando cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** El municipio no reportó tener de deuda pública.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación:(transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 51,39% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios del municipio representaron en 8,96% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 90,95% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio logró en la vigencia mantener una pequeña capacidad de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 27. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, 2009 - 2016.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2009	78,72	0,00	26,71	10,20	92,64	44,95
2010	83,81	0,00	78,26	89,80	94,09	51,55
2011	83,19	0,00	65,77	90,25	94,77	48,67
2012	85,47	20,58	78,51	89,08	85,12	43,43
2013	57,16	-	21,42	26,04	86,11	0,05
2014	91,30	-	56,19	9,47	87,98	0,06
2015	76,32	0,00%	29,30%	7,69%	95,27%	0,09%
2016	73,90%	0,00%	51,39%	8,96%	90,95%	0,05%

2.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2016

2.3.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$9.536 millones en 2016, de los cuales el 77,51% estuvo representado en los ingresos de capital y el 22,49% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$7.391 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones 52,28% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$2.145 millones.



Los ingresos tributarios fueron \$1.209 millones.

2.3.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$6.95 millones de los cuales el 84,72% constituyó los gastos de capital y el 15,28% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$5.926 millones.
Los gastos de funcionamiento fueron de \$1.069 millones.

2.3.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$1.076 millones.

2.3.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$2.541 millones.

29

2.3.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 28. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2016: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	9.536
1. INGRESOS CORRIENTES	2.145
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.209
1.1.1. PREDIAL	35
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	329
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	6
1.1.4. OTROS	839
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36
1.3. TRANSFERENCIAS	900
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	900
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	6.995
2. GASTOS CORRIENTES	1.069
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.069
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	828



CUENTA	2016
2.1.2. GASTOS GENERALES	236
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	5
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1.076
4. INGRESOS DE CAPITAL	7.391
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	3.864
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	1.839
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	5.926
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	487
5.1.1.2. OTROS	5.439
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	2.541
7. FINANCIAMIENTO	1.689
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	1.689

2.3.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

30

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 67,95% encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 40,52% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 12,68% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 84,72% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio no tiene ahorro, en términos corrientes.

Tabla 29. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2010 -2016.



Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,66	0,00	39,66	34,25	90,51	41,97
2011	64,98	0,00	17,03	41,09	94,95	40,45
2012	50,00	-	16,55	45,36	87,88	52,85
2013	56,57	-	17,80	5,93	89,35	0,00
2014	56,92	-	32,88	9,48	87,46	0,05
2015	67,74	0,00%	6,31%	5,54%	95,28%	0,05%
2016	67,95%	0,00%	40,52%	12,68%	84,72%	0,05%

2.4. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2016

2.4.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$25.223 millones en 2016, de los cuales el 84,35% estuvo representado en los ingresos de capital y el 15,65% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$22.963 millones. Siendo las transferencias nacionales el 82,29% de los mismos.

31

Los ingresos corrientes fueron de \$4.260 millones.
Los ingresos tributarios fueron \$2.333 millones.

2.4.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$19.703 millones de los cuales el 91,00% constituyó los gastos de capital y el 9,00% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$17.536 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$1.717 millones.

2.4.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$2.543 millones.

2.4.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$2.151 millones.



2.4.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE FORTUL, VIGENCIA 2016 (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	27.223
1. INGRESOS CORRIENTES	4.260
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.333
1.1.1. PREDIAL	100
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	317
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	33
1.1.4. OTROS	1.883
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	571
1.3. TRANSFERENCIAS	1.356
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.356
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	19.073
2. GASTOS CORRIENTES	1.717
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.717
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.323
2.1.2. GASTOS GENERALES	394
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	-
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	2.543
4. INGRESOS DE CAPITAL	22.963
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	18.896
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	1.792
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	17.356
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1.236
5.1.1.2. OTROS	16.119
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	8.151
7. FINANCIAMIENTO	2.275
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	2.275

2.4.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.



Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 70,21% encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 69,41% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 8,57% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 91,00% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

Tabla 31. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE FORTUL 2010 - 2016.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	60,00	0,00	68,52	6,40	90,54	42,65
2011	56,80	0,00	27,73	57,67	95,20	54,90
2012	61,28	-	71,30	61,24	86,07	59,36
2013	51,81	-	71,77	12,53	83,49	0,01
2014	59,96	-	77,44	11,70	91,61	0,06
2015	63,22	0,00%	72,33%	9,60%	94,68%	0,07%
2016	70,21%	0,00%	69,41%	8,57%	91,00%	0,06%

2.5. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2016

2.5.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$7.318 millones en 2016, de los cuales el 75,22% estuvo representado en los ingresos de capital y el 24,78% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$5.505 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales el 66,99% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de \$1.813 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$975 millones.



2.5.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$4.879 millones de los cuales el 83,65% constituyó los gastos de capital y el 16,35% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$4.801 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$ 798 millones.

2.5.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$1.016 millones.

2.5.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$ 2.439 millones.

2.5.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, VIGENCIA 2016: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	7.318
1. INGRESOS CORRIENTES	1.813
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	975
1.1.1. PREDIAL	39
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	143
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	5
1.1.4. OTROS	788
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44
1.3. TRANSFERENCIAS	795
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	795
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	4.879
2. GASTOS CORRIENTES	798
2.1. FUNCIONAMIENTO	798
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	681
2.1.2. GASTOS GENERALES	113
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	4



CUENTA	2016
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1.016
4. INGRESOS DE CAPITAL	5.505
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	3.688
4.3. COFINANCIACIÓN	324
4.4. OTROS	1.443
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	4.081
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	389
5.1.1.2. OTROS	3.692
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	2.439
7. FINANCIAMIENTO	50
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	50

2.5.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

35

Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 58,19 % encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 50,39% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 13,32 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 83,65 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio no tiene capacidad de ahorro, en términos corrientes.

Tabla 33. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN 2010 - 2016.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	56,73	0,00	39,59	42,47	92,52	45,18
2011	59,44	0,00	18,20	56,23	96,72	55,18



Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2012	59,21	-	70,00	46,81	84,09	42,28
2013	70,16	-	23,39	4,65	90,14	-0,01
2014	64,82	-	53,54	15,38	85,21	0,06
2015	70,38	0,00%	32,08%	11,42%	92,63%	0,06%
2016	58,19%	0,00%	50,39%	13,32%	83,65%	0,06%

2.6. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVERA, VIGENCIA 2016

2.6.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$50.827 millones en 2016, de los cuales el 79,36% estuvo representado en los ingresos de capital y el 20,64% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$40.336 millones, de los cuales el 81,44% por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$10.491 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$7.377 millones.

2.6.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$41.747 millones de los cuales el 90,43% constituyó los gastos de capital y el 5,57% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$37.752 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$3.995 millones.

2.6.3. Ahorro / Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$6.496 millones.

2.6.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de \$9.079 millones.



2.6.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 34. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SARAVERENA, VIGENCIA 2016:(millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	50.827
1. INGRESOS CORRIENTES	10.491
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	7.377
1.1.1. PREDIAL	1.332
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.896
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	51
1.1.4. OTROS	4.099
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.964
1.3. TRANSFERENCIAS	1.150
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.077
1.3.2. OTRAS	74
GASTOS TOTALES	41.747
2. GASTOS CORRIENTES	3.995
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.995
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.715
2.1.2. GASTOS GENERALES	899
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	381
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	6.496
4. INGRESOS DE CAPITAL	40.336
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	32.850
4.3. COFINANCIACIÓN	476
4.4. OTROS	1.799
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	37.752
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	891
5.1.1.2. OTROS	36.861
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	9.079
7. FINANCIAMIENTO	5.211
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	5.211

37

2.6.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.



- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 63,76 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación)* 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 64,63% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio representaron el 14,51 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 90,43% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05 %, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 35. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA 2010 - 2016.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	78,56	0,00	58,49	81,70	93,28	40,28
2011	79,83	0,00	45,77	85,69	95,27	49,43
2012	70,39	-	80,02	82,85	90,05	48,69
2013	51,62	-	65,65	9,87	90,84	0,01
2014	50,58	-	72,74	10,30	92,39	0,06
2015	49,94	0,00%	48,31%	15,81%	94,68%	0,08%
2016	63,76%	0,00%	64,63%	14,51%	90,43%	0,06%

2.7. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2016

2.7.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a \$49.335 millones en 2016, de los cuales el 81,45% estuvo representado en los ingresos de capital y el 18,55% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron \$40.182 millones, de los cuales 83,21% estuvieron constituidos por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de \$9.152 millones.

Los ingresos tributarios fueron \$6.697 millones.



2.7.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a \$55.122 millones de los cuales el 86,46% constituyó los gastos de capital y el 13,54% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron \$47.659 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$4.504 millones.

2.7.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes menores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2016 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de \$3.083 millones.

2.7.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de \$5.787 millones.

2.7.5. Deuda

El municipio presenta pagos por servicio a la deuda por 715 millones de pesos.

39

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 36. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2016: (millones de \$ corrientes)

CUENTA	2016
INGRESOS TOTALES	49.335
1. INGRESOS CORRIENTES	9.152
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	6.697
1.1.1. PREDIAL	1.055
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.660
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	101
1.1.4. OTROS	3.881
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	691
1.3. TRANSFERENCIAS	1.764
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.764
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	55.122
2. GASTOS CORRIENTES	7.462
2.1. FUNCIONAMIENTO	4.504
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.908
2.1.2. GASTOS GENERALES	686
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	910
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	2.958



CUENTA	2016
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1.690
4. INGRESOS DE CAPITAL	40.182
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	33.436
4.3. COFINANCIACIÓN	248
4.4. OTROS	3.549
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	47.659
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	3.998
5.1.1.2. OTROS	43.661
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	(5.787)
7. FINANCIAMIENTO	3.663
7.1. CRÉDITO NETO	(715)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	715
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	2.949

2.7.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

40

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 76,48 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** La magnitud de deuda fue del 7,81 % de sus ingresos totales.
- **Importancia de las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 67,77% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 13,58 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 86,46 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,02%, lo que significa que el municipio no tiene situación de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 37. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE TAME 2010-2016.



Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de los recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,09	1,89	72,49	73,66	95,83	54,49
2011	60,12	0,00	54,44	75,52	94,90	53,98
2012	59,73	3,66	79,98	67,59	89,23	44,11
2013	63,94	1,01	62,79	10,38	84,39	(0,01)
2014	57,60	2,91	58,91	14,14	91,76	0,05
2015	101,74	0,45%	52,85%	9,65%	90,93%	0,04%
2016	76,48%	7,81%	67,77%	13,58%	86,46%	0,02%

2.8. DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2016

2.8.1. Magnitudes Financieras

El resumen consolidado de las magnitudes financieras se integra en la siguiente tabla:

Tabla 38. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADO 2016

MAGNITUDES FINANCIERAS 2016							
CUENTA	ARAUCA	ARAQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
INGRESOS TOTALES	144.571	54.516	9.536	27.223	7.318	50.827	49.335
1. INGRESOS CORRIENTES	28.794	9.345	2.145	4.260	1.813	10.491	9.152
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	24.790	4.884	1.209	2.333	975	7.377	6.697
1.1.1. PREDIAL	1.583	310	35	100	39	1.332	1.055
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	10.067	1.003	329	317	143	1.896	1.660
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	976	128	6	33	5	51	101
1.1.4. OTROS	12.164	3.443	839	1.883	788	4.099	3.881
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.106	3.595	36	571	44	1.964	691
1.3. TRANSFERENCIAS	1.898	866	900	1.356	795	1.150	1.764
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.800	859	900	1.356	795	1.077	1.764
1.3.2. OTRAS	98	7	-	-	-	74	-
GASTOS TOTALES	118.350	49.209	6.995	19.073	4.879	41.747	55.122
2. GASTOS CORRIENTES	13.905	4.455	1.069	1.717	798	3.995	7.462
2.1. FUNCIONAMIENTO	13.905	4.455	1.069	1.717	798	3.995	4.504
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	8.892	3.182	828	1.323	681	2.715	2.908
2.1.2. GASTOS GENERALES	4.589	688	236	394	113	899	686
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	424	586	5	-	4	381	910
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	2.958
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	14.889	4.889	1.076	2.543	1.016	6.496	1.690
4. INGRESOS DE CAPITAL	115.778	45.172	7.391	22.963	5.505	40.336	40.182
4.1. REGALÍAS	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	35.436	28.018	3.864	18.896	3.688	32.850	33.436
4.3. COFINANCIACIÓN	88	-	-	-	324	476	248
4.4. OTROS	33.059	12.306	1.839	1.792	1.443	1.799	3.549
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	104.445	44.753	5.926	17.356	4.081	37.752	47.659
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	37.901	8.676	487	1.236	389	891	3.998
5.1.1.2. OTROS	66.544	36.077	5.439	16.119	3.692	36.861	43.661
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	26.222	5.308	2.541	8.151	2.439	9.079	(5.787)
7. FINANCIAMIENTO	47.195	4.848	1.689	2.275	50	5.211	3.663
7.1. CRÉDITO NETO	-	-	-	-	-	-	(715)

41



MAGNITUDES FINANCIERAS 2016							
CUENTA	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-	-	715
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	47.195	4.848	1.689	2.275	50	5.211	2.949

2.8.2. Indicadores de Desempeño Fiscal

El cálculo de los indicadores de desempeño fiscal, se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 39. DESEMPEÑO FISCAL CONSOLIDADO 2016

DESEMPEÑO FISCAL 2016							
INDICADOR	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	69,68%	0,00%	24,51%	17,15%	88,25%	0,05%	69,68%
Magnitud de la deuda 2/	73,90%	0,00%	51,39%	8,96%	90,95%	0,05%	73,90%
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/	67,95%	0,00%	40,52%	12,68%	84,72%	0,05%	67,95%
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 4/	70,21%	0,00%	69,41%	8,57%	91,00%	0,06%	70,21%
Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	58,19%	0,00%	50,39%	13,32%	83,65%	0,06%	58,19%
Capacidad de ahorro 6/	63,76%	0,00%	64,63%	14,51%	90,43%	0,06%	63,76%
ANÁLISIS PORCENTAJES DE LA VIGENCIA 2016							
% INGRESOS DE CAPITAL	80,08%	82,86%	77,51%	84,35%	75,22%	79,36%	81,45%
% INGRESOS CORRIENTES	19,92%	17,14%	22,49%	15,65%	24,78%	20,64%	18,55%
% REGALÍAS (ANTIGUO RÉGIMEN)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
%SGP	30,61%	62,02%	52,28%	82,29%	66,99%	81,44%	83,21%
%GASTOS CAPITAL	88,25%	90,95%	84,72%	91,00%	83,65%	90,43%	86,46%
%GASTOS CORRIENTES	11,75%	9,05%	15,28%	9,00%	16,35%	9,57%	13,54%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 NIVEL CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
% Máximo	80	80	80	80	80	80	80
% ejecutado	69,68%	73,90%	67,95%	70,21%	58,19%	63,76%	76,48%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 CONCEJO	NO CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE	NO CUMPLE	INCUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Total Monto Máximo	519,76	215,13	88,15	158,84	84,37	208,66	201,86
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	579,86	194,82	90,57	159,79	104,64	217,23	197,19
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 PERSONERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Total Monto Máximo	193,0	103,4	103,4	103,4	103,4	103,4	103,4
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	193,0	99,0	99,4	103,4	98,4	99,7	103,3

42



3 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Los resultados del informe, fueron obtenidos mediante la aplicación de la metodología que para el efecto diseñó y socializó el Departamento Nacional de Planeación en años anteriores.

La información utilizada fue la reportada por los municipios en el Sistema CHIP, y consultada por esta secretaría mediante el aplicativo Sistema de Información del Formulario Único Territorial –SISFUT-, más la complementaria facilitada por todas las administraciones municipales.

Para la evaluación 2016, los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento de la Alcaldía establecido por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauquita, Tame de igual manera, dieron cumplimiento al límite de gastos de los Órganos de Control establecidos por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena superaron el monto máximo a transferir al Concejo Municipal.

43

3.1 MUNICIPIOS DE ARAUCA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y SARAVENA

La Ley 617 de 2000 establece que un municipio es viable financieramente mientras esté en condición de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento de la alcaldía, así como de las transferencias que realiza a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Teniendo como referencia que el Indicador de cumplimiento de gastos de funcionamiento para la Alcaldía, se obtiene mientras este no supere el 80%. Del contenido del presente informe, se puede evidenciar que los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena han presentado cumplimiento durante la vigencia analizada al Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Igualmente, respecto del límite de transferencias a los órganos de control, se tiene que en 2016, los municipios en mención cumplieron con el monto de transferencia para la Personería, mientras que incumplieron para el Concejo Municipal.

Los municipios de Arauca, Fortul y Saravena en 2015 incumplieron las transferencias tanto a Concejo como a Personería. Mientras que en 2016, cumplieron con las transferencias a la Personería Municipal, mas no con el Concejo Municipal.



Para los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón se tiene que tanto en 2015 como en 2016, cumplieron con las transferencias a la Personería Municipal, pero con incumplieron las transferencias al Concejo. El incumplimiento se presenta toda vez que realizaron transferencias superiores de lo establecido en las normas vigentes a los órganos de control.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2016, los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, presentan situación de Incumplimiento están obligados a adoptar medidas de control durante la vigencia 2017, en el entendido que tienen altas posibilidades de dar cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y así evitar que la Asamblea Departamental, decida terminar su existencia como entidad territorial, dado su incumplimiento al Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Tame deben realizar seguimiento mensual al avance de las metas, de modo que le permita alcanzar y mantener el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley antes del 31 de diciembre de 2017.

Al realizar control efectivo del monto máximo a transferir a los órganos de control, en la vigencia 2017 alcanzarán su viabilidad financiera y evitarán desaparecer como entidad territorial.

44

Se sugiere a los municipios revisar su situación financiera y tomar las medidas pertinentes establecidas por el Decreto 4515 de 2007, para que recuperen su viabilidad y no volver a pasar los límites de gastos.

Del análisis financiero a los municipios 2016, se deduce que no hubo total sincronía al calcular los montos con destino al Concejo Municipal y Personería, debido a ello se presentó un ligero desfase entre el monto máximo permitido y el realmente transferido.



4 RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis financiero de los municipios y luego de haber identificado las fallas y debilidades de la gestión financiera que han llevado a la inviabilidad a los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, el departamento plantea recomendaciones puntuales para que alcancen los límites previstos en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Por encontrarse en situación de incumplimiento, deben implementar de inmediato los ajustes que sean necesarios, a fin de garantizar que los porcentajes a transferir e los órganos de control en el presente año, sean iguales o inferiores a los autorizados.

Los municipios están obligados a realizar evaluaciones autónomas de seguimiento mensual y a enviar una copia de las mismas a la Secretaría de Planeación Departamental.

4.1 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y SARAVENA:

45

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos con destino a los órganos de control se encuentre correctamente realizado en el presupuesto de la actual vigencia.

Como resultado de dicho cálculo, cada uno de los municipios puede establecer si para la presente vigencia se continúa en situación de incumplimiento a los órganos de control.

Si la respuesta es positiva, deben diseñar e implementar de manera inmediata, los ajustes presupuestales necesarios. Es de mencionar que éste debe ser elaborado y ejecutado únicamente para la presente vigencia fiscal.

Para recuperar la solidez financiera y alcanzarlos límites previstos en la Ley 617 de 2000, se recomienda a los municipios realizar las siguientes acciones y metas a implementar durante el año 2017:

4.2.1. Propuesta para la Disminución de los Gastos del Concejo Municipal

Inicialmente los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos a los Órganos de Control se encuentre correctamente realizado dada la categoría del municipio adoptada para la presente vigencia.



Deben diseñar e implementar un ajuste presupuestal únicamente para la presente vigencia fiscal y deben definir metas precisas donde cada municipio a 31 de Octubre se encuentre en situación de cumplimiento de los límites de gasto respecto a la transferencia que realiza a los órganos de control.

Deben comprometerse a realizar control autónomo donde verifiquen el estado del avance de metas mensuales y enviar una copia del mismo a la Secretaría de Planeación Departamental.

Finalmente, se recomienda que cada vez que se realice un ajuste presupuestal y/o que se programe realizar pagos con cargo al Concejo Municipal, todos los municipios deben volver a calcular y verificar que el valor a transferir se establezca dando cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y en caso de presentar incumplimiento abstenerse de realizar el pagos hasta que se haya recuperado la situación financiera del municipio.